



Diez maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-  
TECIENTOS NOVENTA.

y Partido de Caravaca a D.<sup>n</sup> Xavier Calisto Lopez  
de Sahasosa Religioso profeso de la propia Orden de San-  
tao, y Vicario de la Villa y Partido de Segura de la  
Sierra, y con acuerdo de los de Dho. mto. Conveso hemos  
tenidos, y tenemos por bien mandar expedir en su  
razon esta nra. Carta, por la qual atendiendo a la  
suficiencia, virtud, literatura, y demas, buenas partes  
que concurren en la persona de enunciado D.<sup>n</sup> Xavier  
Calisto Lopez de Sahasosa le damos poder, y facultad  
para que por ahora, y en el interin se provea en  
Propiedad la expresada Vicaria de la Villa y Partido  
de Caravaca a otra cosa remanda la exerca y  
sirva con las mismas preeminencias, y circunstancias  
que lo escauto el nominado D.<sup>n</sup> Pedro Bertrix y Moncor  
y sustenientes y indiferencia alguna. Y en su conse-  
quencia mandamos al Conveso Justicia, y Resimto,  
Cavalleros, Escuderos, oficiales, y hombres buenos de la  
Dha. Villa de Caravaca, y demas. En partido, y a todas  
qualesquier Personas Ecc.<sup>as</sup> y Seculares de quales-  
quier estado calidad o Dignidad, que sean a quienes  
lo contenido en esta nra. Carta puede tocar en qual-  
quier manera que recivan hayan, y tengan por tal  
Vicario Interino al expresado D.<sup>n</sup> Xavier Calisto  
Lopez de Sahasosa, y le admitan a su nro. y exercicio  
sin embargo ni contravencion alguna, y le guar-  
den, y hagan guardar todas las honrras, gracia